NOTA DNCP/DNC/N° 14.384 /2017.

Asunción, 19 de Junio de 2017.

REFERENCIA: EXP. N° 316597 (15/06/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA" – ID N° 329.539-.

Señora.

Shirley Ferreira

Responsable

Unidad Operativa de Contratación

Comisión Nacional de Valores

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 36, Anexo B: se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación del requerimiento "mala calidad", para la aplicación de la multa indicada.

2. Se observa que en la lista de precios, establece como unidad de medida "mes", cantidad "24", presentación "evento". Se sugiere establecer como "unidad de medida "mes", cantidad "24", presentación "unidad", de modo a que la convocante pueda obtener cotización del servicio en unidades de meses, y así también pueda realizar ampliaciones si así lo considere.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP